

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Conjunto Habitacional Padre Hurtado III y IV**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el/la señor/a Enrico Oscar Thoma Pérez, en representación de Icafal INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A (en adelante, el "Titular"), con fecha 9 de mayo de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001197, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202513103595 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 2 de diciembre de 2025.
4. La carta de 4 de febrero de 2026, presentada por Enrico Oscar Thoma Pérez, en representación de Icafal INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A, dirigida [a/a la] Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 119046/565/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en el artículo 80 y siguientes del DFL 29/2005 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 y en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167785424>

1. Que, con fecha 9 de mayo de 2025, el/la señor/a Enrico Oscar Thoma Pérez, en representación de Icafal INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Conjunto Habitacional Padre Hurtado III y IV**".
2. Que, con fecha 16 de mayo de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001197, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 2 de diciembre de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 10 de febrero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 4 de febrero de 2026, Enrico Oscar Thoma Pérez, en representación de Icafal INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 16 de marzo de 2026.
5. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento Consolidado;
6. Que, en atención a la extensión y contenidos del ICSARA, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 16 de marzo de 2026.

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Conjunto Habitacional Padre Hurtado III y IV**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 16 de marzo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Conjunto Habitacional Padre Hurtado III y IV**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Jeannette Patricia Morales Morales**  
**Directora (S)**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167785424>

**Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago**

**RBD/SAVJ**

**Distribución:**

Icafal INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Conjunto Habitacional Padre Hurtado III y IV

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167785424>